

**Decreto 105/1992, de 23 de junio,
por el que se declara bien de inter-
res cultural, con la categoría de
Monumento el inmueble corres-
pondiente a las Salinas de Imón-Si-
güenza (Guadalajara)**

Culminada la tramitación del expediente de declaración de Bien de Interés Cultural a favor del inmueble correspondiente a las Salinas de Imón-Sigüenza (Guadalajara), conforme a las prescripciones establecidas por la normativa vigente sobre Patrimonio Histórico, la Consejería de Educación y Cultura considera, a la vista de los informes y datos técnicos obtenidos, que el inmueble estudiado reúne los valores históricos y artísticos necesarios para gozar de la protección que la legislación vigente dispensa a los bienes de Interés Cultural, por lo que procedería su declaración como tal, con la categoría de Monumento.

En consecuencia y de acuerdo con lo establecido en la Disposición Transitoria sexta, punto uno, de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en la interpretación dada a dichos preceptos por la Sentencia 17/91, de 31 de enero, del Tribunal Constitucional, a propuesta del Consejero de Educación y Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día veintitrés de junio de mil novecientos noventa y dos,

DISPONGO

ARTICULO 1.- Se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento el inmueble correspondiente a las Salinas de Imón-Sigüenza (Guadalajara), cuya descripción figura como anexo al presente Decreto.

ARTICULO 2.- La zona afectada por la presente declaración es la que se delimita en el anexo al presente Decreto.

Dado en Toledo, a 23 de junio de 1992.

JOSE BONO MARTINEZ

El Consejero de Educación y Cultura

JUAN SISINIO PEREZ GARZON

ANEXO

DESCRIPCION HISTORICO ARTISTICA

Las noticias que tenemos de las salinas de Imón comienzan en la edad media. En dicha época, siglos X-XIII, la sal fue un factor positivo de desarrollo, pues permitió la conservación de alimentos y por ello un sistema de previsión estacional, conservándose en especial, pescado y ganado porcino. Este desarrollo se intensificaría en la segunda mitad del siglo XII.

De ese momento histórico son las citas documentales que poseemos. Hay que tener en cuenta que las Salinas de Imón son parte de un conjunto. Sin embargo, las primeras noticias datan del siglo X, aunque probablemente existió en épocas anteriores.

El conjunto de las Salinas desde el siglo XII dependió del poder que hizo donación de ellas, en parte o totalmente, a Atienza y Sigüenza.

Así los distintos documentos que se conocen sobre ellas son los siguientes:

-1139, Alfonso VI hace donación del diezmo de las salinas de Bonilla e Imón al obispo Bernardo de Sigüenza.

-1149, Alfonso VI mediante privilegio señala los límites de la villa de Atienza y del derecho a las Salinas.

-1154, Alfonso VIII dona el diezmo de las Salinas de Bonilla e Imón a la Iglesia de Sigüenza.

-1156, Don Bernardo, obispo dona los rendimientos de las Salinas para la obra de la Catedral de Sigüenza.

1166, Alfonso VIII, mediante carta real concede al monasterio de Atienza ciertos derechos sobre las salinas de dicha villa.

-1172, Alfonso VIII dona a la Iglesia de Sigüenza y su obispo Ardevico de la decima de todas las rentas reales del obispado, monedas y salinas. Se cita a las salinas de Bonilla e Imón.

Es curiosa la regulación que establece: «... lo mismo se ha de hacer en Imón si mis hombres o los del que las posea, se hallasen laborando y se presentasen en sus salinas lo que enviase el obispo, no

se les impida hacer su sal. Si mis criados hicieran novecientas o más medidas, que los hombres del obispo hagan otras tantas o más...»

-1175, Alfonso VIII, mediante carta real confirma al obispo de Sigüenza la división y donación que hizo su abuelo Alfonso VI, de las salinas de Bonilla e Imón con el obispo Bernardo.

-1180, Alfonso VIII concede al Monasterio de Monsalud cierta parte de la sal de las salinas de Atienza.

-En tiempos del obispo Martín de Finojosa (finales del siglo XII), se menciona de nuevo el diezmo de las salinas de Imón al obispado de Sigüenza.

Todo ello confirma la importancia económica que tuvieron las salinas para el obispado de Sigüenza y para la construcción de su catedral.

Seguimos teniendo citas documentales de las salinas hasta el siglo XIV. Durante esta época y hasta los siglos XVIII y XIX se mantienen en un cierto estancamiento, hasta que con la política de Carlos III de nuevo se impulsa su explotación.

Pero tenemos que llegar al siglo XIX para poder enmarcar su actual situación. Pascual Madoz nos las describe en su Diccionario Geográfico.

En el año 1871, después de depender su explotación del Estado, se venden en pública subasta juntamente con las de la Olmeda. Los dos consorcios de compradores, 15 en total, en 1873 se unen para explotar conjuntamente las dos salinas, creando la Sociedad de «Salinas de Imón y la Olmeda». Dentro de los propietarios están destacados industriales catalanes y el fundador de la famosa industria de chocolate Hueso.

Durante los años finales del siglo XIX y principios del XX, se realiza un relanzamiento de su explotación, con la instalación de vías para el transporte de vagones y una cierta mecanización, remozando los antiguos almacenes y estanques y construyendo el almacén de San Pedro, hoy en ruinas.

Hoy las salinas viven una lánguida existencia, aunque todavía su rentabilidad es clara. Se han sustituido las antiguas norias por motores, primero de gasolina y ahora, y muy recientemente, eléctricos, y se han dejado abandonadas, por simple comodidad, algunas zonas, como las del Partido de Torres, y alguna zona de los partidos Entre Canales y del Rincón.

Las salinas actuales constan de un conjunto de almacenes situados en zona central y apoyados a ambos lados de la carretera de Sigüenza a Atienza y una serie de conjunto de piscinas, (partido), estanques - calentadores (recoedores) y norias que se apoyan en una serie de canales (regueras y desagües) que funcionan como desagües para el agua sobrante.

El conjunto de edificaciones datan de finales del siglo XVIII y han sido reformadas en el siglo pasado y adaptadas en pequeñas reformas a lo largo de éste.

El funcionamiento de las salinas es intenso desde el mes de mayo hasta el mes de octubre, meses en que se define la campaña salinera, siendo los meses toques los de julio, agosto y parte de septiembre. No obstante y dependiendo de la climatología en el resto de los meses y con menor intensidad también se hace sal.

El agua salada es extraída del subsuelo por medio de pozos cuya profundidad es de 4 a 5 metros, y que disponen de una noria de planta octogonal, que suministra agua a unos estanques, llamados recoedores, donde se calienta. De allí se va suministrando al conjunto de piscinas, denominadas por partidos, donde se deposita la sal.

Actualmente están en funcionamiento tres de las cinco norias existentes (Mayor, Rincón y Marajos) que abastecen el conjunto de piscinas y estanques, a excepción del partido y recoedero de Torres que está abandonado y en claro peligro de desaparición. Lleva sin usarse desde hace medio siglo.

De las antiguas instalaciones se conserva lindando con este último partido un antiguo puente sobre una reguera madre,

que sirve al camino de Alcolea y la cerca albardillada de la antigua parcela de las salinas que se conserva casi un centenar de metros. Es difícil, por su hechura casi popular, poder datarlos, pero ambos son anteriores al resto de las edificaciones que se conservan.

El conjunto de las piscinas está realizado en sillería y mampostería vista, tanto en sus muros laterales como su fondo. Disponen además de caminos empedrados con canto rodado que dan acceso a todas ellas y además establecen un espacio relativamente ancho donde acumar la sal que se saca de ellas.

Las divisiones entre piscinas se realizan por medio de tablazón que permite un fácil limpiado y posibilita la extracción de la sal. Se conservan algunos canales de madera para el abastecimiento de los recoederos, pero hoy ha sido prácticamente sustituido por tuberías de fibrocemento. Entre cada piscina existen comunicaciones por medio de pequeñas acequias que cruzan los caminos empedrados, lo que facilita el desecado o llenado parcial de cada piscina.

Todo ello está pensado para que el agua siga el suave desnivel que hay entre las piscinas comunicadas entre sí, de tal manera que cuando llegue la época de las lluvias exista un fácil desagüe de las mismas a las sequeras madres.

La configuración, pues, del conjunto de piscinas es de una gran calidad, dado el exquisito cuidado con que están realizados los caminos, piscinas y acequias.

Dentro de la edificación, las norias presentan su típica planta octogonal, con una estructura de madera que se enlaza en el vértice de la cubierta, lo que permite un espacio completamente diáfano. Menos la llamada noria del medio, ninguna conserva la primitiva noria con sus cazurros de barro, su sistema de engranajes de madera, el piso tratado para que diera vueltas el animal. Es decir, una pequeña máquina artesanal que extraía el agua del pozo.

Los almacenes de sal son auténticas obras de ingeniería popular, los dos más antiguos son los que quedan en pie -San

Antonio y San José- y sus grandes dimensiones les garantiza una capacidad suficiente para las salinas.

Ambos almacenes presentan, además de una interesante solución estructural a base de pórticos soportados por pies derechos de madera de gran esbeltez y una entreplanta a base de suelo y viguería de madera que permite el acceso de vehículos para depositar la sal dentro del almacén, que antes eran mulas y vagonetas y ahora son dumpers o vehículos a motor. Las únicas reformas recientes realizadas en ellos son una pequeña rampa en el acceso principal que permite meter el camión a cargar en el almacén, al bajar ligeramente la rampa respecto al nivel actual del almacén.

Quizá el de San Antonio sea el más interesante, pues conserva un pórtico de entrada íntegro, a base de grandes columnas ochavadas de piedra, y su rampa trasera de acceso a la entreplanta; le da también un aspecto característico la chimenea de la pequeña fábrica de electricidad que daba luz a los almacenes.

Dada la diferente proporción de su planta, el de San Antonio es de menor anchura, planta más rectangular, (50 x 25 m.), y el de San José es de planta más cuadrada (40 x 35 m.), sus crujiás son diferentes, así como el número de pies derechos por cada una de ellas.

El almacén de S. José presenta dos edificaciones adosadas en su fachada principal y que conforman el acceso principal, realizadas a principios de siglo. En su acceso trasero todavía conserva la torre con parte de la maquinaria que ayudaba a subir las vagonetas por la rampa, a modo de pequeño funicular.

Otra edificación que pervive es la vivienda o casita del guarda, situada en la parte Sur del Partido de las Tiñosas.

Los materiales empleados en ellos son la sillería y mampostería en muros, la madera en estructura interior y cubierta, que la sal cuida como el primer día y la teja árabe curva cerámica como material de cubierta.

OBJETO DE LA DECLARACION

La totalidad de las instalaciones que conforman el conjunto conocido como Salinas de Imón, sitas en las afueras del núcleo del cual toman nombre y que pertenece al municipio de Sigüenza (Guadalajara).

AREA DE PROTECCION

Sus límites son:

-Camino de la Borbona, desde su entronque con la carretera Sigüenza-Atienza, hasta el primer puente que lo corta.

-Desde el citado puente, al que, casi en paralelo, se levanta sobre el río Salado.

-El Río Salado, desde el puente mencionado, hasta su encuentro con la Carretera Sigüenza-Atienza.

-Reguera Madre, desde su encuentro con la Carretera Sigüenza-Atienza, hasta un

punto situado a la misma altura del vértice superior del recocedero de las Ranas y del que dista 90 metros.

-Desde el punto establecido en la Reguera Madre se trazará una vertical que corte la Carretera Sigüenza-Atienza; esta línea conformará el límite Este del área de protección.

-El conjunto quedará cerrado, finalmente, por la propia Carretera Sigüenza-Atienza hasta su entronque, de nuevo, con el Camino de la Borbona.

El área de protección descrita se justifica en razón de posibilitar la correcta percepción del bien objeto del expediente, en tanto que elemento integrado en el territorio en que se asienta, previniendo la posible degradación estética.

Todo ello según plano adjunto.

